

00000002

N U M E R O : 53/90.-----

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Y REFORMA DEL ESTATUTO SO

CIAL DE LA COMPAÑIA HILANTEX

S.A.-----

CUANTIA: S/. 750'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia -

de Guayas, República del Ecuador hoy veinticinco -

de enero de mil novecientos noventa, ante mí, -

Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo

del Cantón Guayaquil, comparece, el señor ALFREDO -

DASSUM AIVAS, quie declara ser ecuatoriano, casado, -

ingeniero textil, por los derechos que representa de

la compañía HILANTEX S.A., en su calidad de Gerente

General, conforme lo acredita con el nombramiento que,

se agrega a la presente escritura como documento ha-
bilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en es-

ta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar,

a quien por haberse identificado plenamente doy fe de

conocer, el mismo que comparecen a otorgar esta escri-

tura pública de aumento de capital social y reforma -

de estatuto social, sobre cuyo objeto y resultados -

está bien instruido, y a la que procede de una manera

libre y espontánea, y para su otorgamiento me pre-

senta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escritu-

ras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por

GT



la cual conste el Aumento de Capital y Reforma del -

Estatuto Social, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:-----

P R I M E R A : C O M P A R E C I E N T E . - Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, el Ingeniero Alfredo Dassum Aivas, por los derechos que representa de la compañía HILANTEX S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento, debidamente inscrito, que se acompaña como documento habilitante, para agregarse a esta escritura pública.-----

S E G U N D A : A N T E C E D E N T E S . - A) HILANTEX S.A., se constituyó, con domicilio principal en esta ciudad de Guaya-

quil, y con un capital inicial de veinte millones de sures, dividido en veinte mil acciones ordinarias, no minativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sures cada una, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, el veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintidós de junio de mil novecientos ochenta y uno. Luego, la

Compañía, aumentó su capital social en la suma de Seis millones de sures, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, por el aporte en ella contenido, el catorce de junio de mil novecientos ochenta y tres y, en el Re-



gistro Mercantil del mismo Cantón, por el acto socio

00000003

Dicho en ella contenido, el trece de julio de mil novecientos ochenta y tres. Posteriormente, aumentó su capital en la suma de Cuarenta millones de sures, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, el diez de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Después, aumentó su capital en la suma de Treinta millones de sures, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, el veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. Finalmente, la compañía aumentó su capital en la suma de Ciento cincuenta y cuatro millones de sures, con lo que este quedó fijado en la suma de Doscientos cincuenta millones de sures, dividido en doscientas cincuenta mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sures cada una, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, el once de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el doce de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

B) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de HILANTEX S.A., celebrada el veintinueve de

diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, se resolvió por unanimidad de votos aumentar el capital social de la compañía, en la suma de Setecientos cincuenta millones de sures, mediante la suscripción de setecientas cincuenta mil acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sures - cada una, las mismas que fueron integralmente suscritas y pagadas en la forma señalada en el Acta de Junta General antes mencionada que se acompaña. Además, en la misma sesión referida se acordó, también por unanimidad, reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, habiéndose autorizado, en forma indistinta al Gerente General o al Presidente, o a quienes legalmente los subroguen, para que realicen todos los trámites y para que, uno cualquiera de ellos, comparezca al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública.

TERCERA : OBJETO.- Con los antecedentes expuestos el señor Ingeniero Alfredo Dassum Aivas, por los derechos que representa de HILANTEX S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, debidamente autorizado por lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, celebrada el veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, expresamente declara aumentado el capital social de su representada, en la suma de Setecientos cincuenta millones de sures, mediante la suscripción de setecientas cincuenta mil acciones ordinarias, nominativas

00000004

e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucre
una, las mismas que fueron integralmente suscrita
por los accionistas de la compañía, todos de naciona-
lidad ecuatoriana a prorrata de sus actuales acciones -
y pagadas en una parte por compensación de créditos,
en otra parte por la capitalización del superávit -
por revalorización del activo fijo y en otra parte en
numerario, tal como consta del Acta de sesión antes
referida.

C U A R T A: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- El Ingeniero
Alfredo Dassum Aivas, debidamente autorizado por lo -
resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria
de Accionistas de HILANTEX S.A., celebrada el veintinue-
ve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, -
declara expresamente reformado el Estatuto Social de -
su representada, en su Artículo Cuarto, en los térmi-
nos constantes del Acta antes referida.

Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás -
formalidades de estilo, para la plena validez y perfec-
cionamiento de esta escritura pública y, de manera es-
pecial, sírvase agregar la copia certificada del Acta
de Sesión de Junta General de Accionistas de HILANTEX
S.A., celebrada el veintinueve de diciembre de mil nove-
cientos ochenta y nueve, para que forme parte inte-
grante de este instrumento.- Firmado: Abogado Juan -
Francisco Franco Porras. Registro tres mil trescientos
cuarenta.

***** DOCUMENTOS HABILITANTES *****



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE

LA COMPAÑIA ANONIMA "HILANTEX S.A.".- En la ciudad de

Guayaquil, a los veintinueve días del mes de diciembre de

mil novecientos ochenta y nueve, a las diez horas en

el séptimo piso alto del inmueble signado con el nú-

mero trescientos veintiséis de la calle Chile, se reú-

nen los siguientes accionistas de la Compañía "HILAN-

TEX S.A." a saber: Fuad Alberto Dassum Armendáriz, -

por sus propios derechos, como propietario de diez -

mil acciones; Ingeniero Alfredo Dassum Aivas, por sus

propios derechos como propietario de noventa y siete

mil quinientas acciones; Ingeniero Alberto Dassum

Aivas, Morice Dassum Aivas y Francisco Dassum Aivas,

por sus propios derechos como propietario de cuarenta

y siete mil quinientas acciones, cada una, por lo

que, se encuentra presente la totalidad del capital

social suscrito y pagado, el mismo que asciende a -

la suma de Doscientos cincuenta millones de sures,

dividido en doscientas cincuenta mil acciones ordinarias

y nominativas, de un valor nominal de un mil sures

cada una. Los asistentes aceptan por unanimidad cele-

brar esta sesión de Junta General Extraordinaria de

Accionistas al tenor de la previsto en el Artículo

doscientos ochenta de la Ley de Compañías, para co-

nocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyo punto -

están de acuerdo en tratar, también en forma unánime.

PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre el Aumento de

Capital Social de la Compañía, el monto del mismo,

0000005

suscripción y pago así como la consiguiente Reforma del

Estatuto Social. Preside la Sesión el señor Fuad A. -

Dassum Armendáriz y actúa de Secretario el Ingeniero

Alfredo Dassum Aivas, Presidente y Gerente General de

la Compañía, respectivamente. El Presidente dispone que

por Secretaría, se constate el quorum reglamentario y

se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y

estatutarias, hecho lo cual el Presidente declara insta-

lada la Sesión, para tratar el Punto que la motiva.

De inmediato, toma la palabra el Gerente General de

la Compañía para exponer la necesidad de aumentar el

capital social de la misma, por lo que solicita que

esta Junta General se pronuncie sobre el particular.

La Junta General, luego de analizar los factores eco-

nómicos que inciden en este aumento de capital, resol-

vió unanimemente aumentar el Capital Social de la Com-

pañía en la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE

SUCRES, mediante la suscripción de setecientas cincuen-

ta mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor

nominal de un mil sucre cada una. Acto seguido se

pasó a tratar sobre las posibles formas de pago de

las acciones emitidas, informando el Gerente General so-

bre los siguientes saldos en las cuentas de la Com-

pañía: Uno) Créditos que tienen todos y cada uno de

los accionistas a prorrata de sus actuales acciones:

Quinientos millones de sucre; Dos) Superávit por Revalorización

de Activo Fijo: Doscientos cuarenta y un millones de

sucres; Tres) Entrega de dinero para futuro aumento de

capital realizado por todos y cada uno de los ac-

cionistas, a prorrata de sus actuales acciones: Nueve millones de sures. Luego de las deliberaciones, la

Junta General resuelve asignar a los accionistas - los siguientes valores, producto de la repartición -

proporcional de la cuenta patrimonial y créditos an-

tes mencionados e imputables única y exclusivamente - para el pago de las acciones que se suscriben con

ocasión del aumento de capital: Uno.- Fuad A. Dassum,

Armendáriz; por compensación de créditos la suma de -

Veinte millones de sures; del Superávit por Revaloriza-

rización de Activo Fijo la suma de Nueve millones

seiscientos cuarenta mil sures y en numerario o en

trega de dinero para futuro aumento la suma de Tres

cientos sesenta mil sures; Dos.- Ingeniero Alfredo

Dassum Aivas, por compensación de créditos la su-

ma de Ciento noventa y cinco millones. 00/100

de sures; del Superávit por Revalorización de -

Activo fijo la suma de noventa y tres: millo-

nes novecientos noventa mil sures y en numerario

o entrega de dinero para futuro aumento la su-

ma de Tres millones quinientos diez mil sures; -

Tres.- Ingeniero Alberto Dassum Aivas, Morice Dassum

Aivas: y Francisco Dassum Aivas, a cada uno -

de ellos se les ha asignado de la compensación

de créditos la suma de Noventa y cinco millones

de sures; del Superávit por Revalorización de Activo

Fijo la suma de Cuarenta y cinco millones setecientos

13 DE AGOSTO DE 1911
ESTADO DE MEXICO
CANTON CUAUHQUILCO
MUNICIPIO DE CUAUHQUILCO
noventa mil sucre s y en numerario ó 0000006
entrega

dinero para futuro aumento de capital la
suma de Un millón setecientos diez mil sucre s.
Con lo antes expuesto, los accionistas deciden
suscribir y pagar las acciones, según el de-
talle siguiente: UNO.- Fuad Alberto Dassum Ar-
mendáriz, suscribe treinta mil nuevas acciones,
las que se pagarán mediante Compensación de -
Crédito en la suma de Veinte millones de su-
cres; de la capitalización del Superávit por -
Revalorización de Activo Fijo la suma de Nue-
ve millones seiscientos cuarenta mil sucre s y
en numerario, mediante el aporte de Trescientos
sesenta mil sucre s en dinero efectivo.----
Dos.- Ingeniero Alfredo Dassum Aivas, suscribe dos-
cientas noventa y dos mil quinientas nuevas accio-
nes, las que se pagarán mediante la Compensa-
ción de Créditos en la suma de Ciento noven-
ta y cinco millones de sucre s; de la capitali-
zación del Superávit por Revalorización de Activo
Fijo la suma de Noventa y Tres millones no-
vecientos noventa mil sucre s y en numerario, me-
diante el aporte de Tres millones quinientos diez
mil sucre s en dinero efectivo; Tres.- Ingeniero
Alberto Dassum Aivas, Morice Dassum Aivas y Francisco
Dassum Aivas, cada uno de ellos, ha suscrito -
ciento cuarenta y dos mil quinientas accio-
nes, las que pagarán en parte mediante los

valores asignados de la Compensación de Créditos

en la suma de Noventa y cinco millones de -

sucres; de la capitalización del Superávit por

Revalorización del Activo Fijo la suma de -

Cuarenta y cinco millones setecientos noventa -

mil sucre y parte en numerario, mediante -

el aporte de Un millón setecientos diez mil

sucres en dinero efectivo.- La Junta luego -

de deliberar sobre el particular resolvió -

por unanimidad de votos ratificar la suscripción de Acciones, la capitalización del Superávit

por Revalorización del Activo Fijo, la Compensación de Crédito sin intereses, de conformidad

con lo que establece la Doctrina cien-

to veintiséis de la Superintendencia de Compañías

y, el pago en numerario efectuado por los se-

ñores accionistas, todos de nacionalidad ecuatoriana. Con tales antecedentes, la Junta General, por

unanimidad de votos declara integralmente suscrito el

aumento de capital resuelto en esta sesión y pagado en

la forma antes señalada. Posteriormente, la Junta Gene-

ral, resuelve igualmente por unanimidad reformar el

Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que di-

rá: "ARTICULO CUARTO.- El Capital Social de la Compa-

ñía es de Mil millones de sucre (S/.1.000'000.000,oo)

dividido en un millón (1'000,000,oo) de acciones or-

dinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil

sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero



00000007

Guayaquil, Noviembre 30 de 1.986

Señor
ALFREDO DASSUM AIVAS
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumpliamente informarle que en Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía HILANTEX S.A., celebrada el día de hoy, se resolvió designarlo GERENTE GENERAL de la Compañía, por el tiempo de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social, entre las que figura ejercer individualmente la administración activa de los negocios sociales y la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social consta de la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Rennella el 27 de Mayo de 1.981, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 22 de Junio de 1.981.

Usted reemplaza en el ejercicio de sus funciones al Señor Alberto Dassum Aivas, cuyo nombramiento fue inscrito el 16 de Julio de 1.986.

Felicitándolo por tan merecida designación, le suculto.

Muy atentamente,

Alfredo Dassum Armendariz
Presidente

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "HILANTEK S.A.", SEGUN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.

Guayaquil, Noviembre 30 de 1986

ALFREDO DASSUM AIVAS

Certificalo: Que con fecha de hoy: Queda inscrito este Nombramiento de Gerente General a foja 49.319, número 13.655 del Registro Mercantil y año

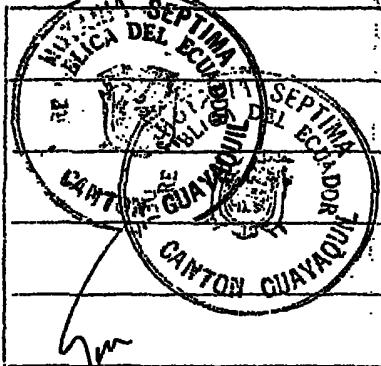
tado bajo el número 19.789 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se tomó nota del Nombramiento anterior a foja 25.602 del Registro Mercantil de 1.986, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.- Enmendado: Mercantil, Suplente.- Vale.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil





PODER GENERAL A FAVOR DEL SE

NOR INGENIERO ALBERTO DASSUM

AIVAS, POR LA SEÑORA JACQUE

LINE HIDALGO AIVAS DE DA
SSUM. -----

C U A N T I A : I N D E T E R M I N A D A . -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia

del Guayas, República del Ecuador, hoy veintisiete de

diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí,

abogado EDUARDO ALBERTO PALQUEZ AYALA, Notario Titular

Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen : por una par

te, la señora JACQUELINE HIDALGO AIVAS DE DASSUM, quien

declara ser ... peruana, casada, dedicada al hogar, por sus

propios derechos; y, por otra parte, el señor ALBERTO

DASSUM AIVAS, quien declara ser ecuatoriano, casado, in-

geniero industrial, por sus propios derechos. -----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados

en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obli-

garse y contratar, a quienes por haberse identificado

con sus respectivas cédulas de ciudadanía, doy fe de

conocerlos; los mismos que comparecen a celebrar esta

escritura pública de poder general, sobre cuyo objeto

y resultados están bien instruidos, a la que proceden

de una manera libre y espontánea; y, para su otorga-

miento me presentan la minuta que dice así : -----

" SEÑOR NOTARIO : En el registro de es

crituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una

de poder, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes : -----

P R I M E R A : COMPARCIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública, por una parte, la señora Jacqueline Hidalgo Aivas de Dassum, por sus propios y personales derechos, a la que podrá llamarse simplemente " la mandante "; y, por otra parte, el Ingeniero Alberto Dassum Aivas, por sus propios y personales derechos, al que podrá llamarse simplemente " el mandatario ". -----

S E G U N D A : OBJETO.- a) Las partes comparecientes tienen formada, por causa del matrimonio celebrado por ellos, sociedad conyugal; y, para efectos de dar un expreso cumplimiento a las normas reformatorias del Código Civil, promulgada el día dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, convienen que el administrador ordinario de la sociedad conyugal será el mandatario, esto es; el marido; -----

b) La señora Jacqueline Hidalgo Aivas de Dassum, confiere poder general, cuan amplio es menester, a favor de su cónyuge compareciente, para administrar libremente los bienes sociales; para que, con su sola firma, pueda disponer, enajenar, arrendar, limitar o gravar los bienes muebles, títulos valores, acciones y participaciones mercantiles, de propiedad de la sociedad conyugal, que tienen ambos formada, así como para que, individualmente pueda arrendar y explotar los bienes inmuebles de la misma sociedad conyugal; deján-



00000009

ose expresa constancia que para gravar o enajenar los
bienes inmuebles de propiedad de la sociedad conyugal;
deberá contarse con la comparecencia conjunta de ambos
conviventes.

Anteponga y agregue usted, señor Notario, las formalidades de estilo, para la validez de esta escritura pública.- Firmado : JUAN FRANCISCO FRANCO PORRAS.- A-BÓGADO.- Registro número : tres mil trescientos cuarenta ".

Se agrega a la presente escritura pública los comprobantes de pago correspondientes a los timbres fiscales y a los colegios nacionales " Aguirre Abad " y " Dolores Sucre " de esta ciudad.- Hasta aquí la minuta y sus comprobantes de pago que en un mismo texto quedan elevados a escritura pública.- Yo, el " Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.

Jacqueline Darrow

Jacqueline Hidalgo Aivas de Dassum

C.I. 1711134013

Ing. Alberto Passum Aivas

C.C. 1204121501

G.V. 012-279

EL NOTA -

RTO.

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero este
TERCER TESTIMONIO, en dos fojas útiles, que sello y
firme en la ciudad de Guayaquil, a los dos días del
mes de enero de mil novecientos noventa.



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

N U M E R O : 1.555/89.

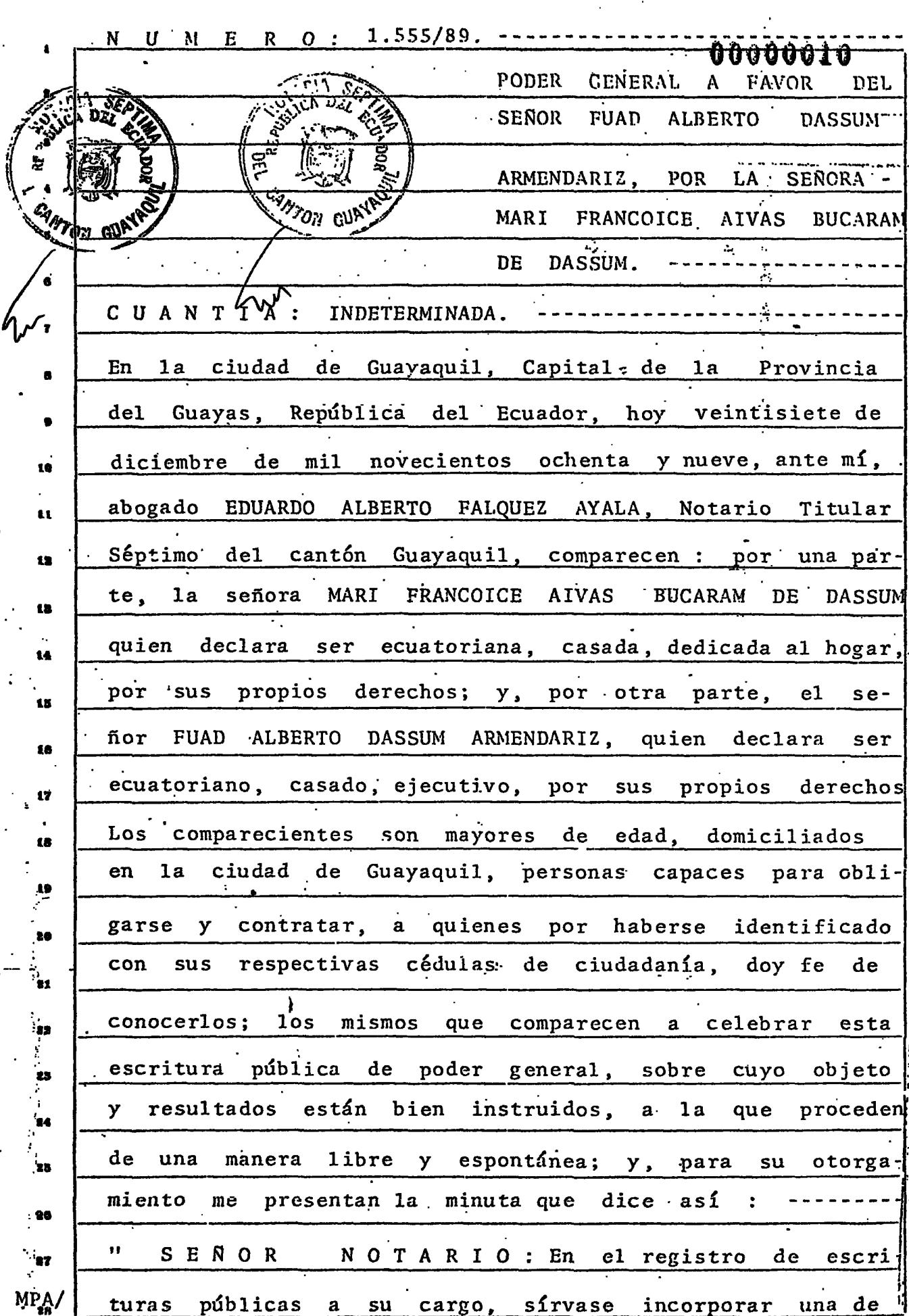
00000010

PODER GENERAL A FAVOR DEL
SEÑOR FUAD ALBERTO DASSUM
ARMENDARIZ, POR LA SEÑORA
MARI FRANCOICE AIVAS BUCARAM
DE DASSUM.

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, hoy veintisiete de
diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí,
abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular
Séptimo del cantón Guayaquil, comparecen: por una par-
te, la señora MARI FRANCOICE AIVAS BUCARAM DE DASSUM,
quien declara ser ecuatoriana, casada, dedicada al hogar,
por sus propios derechos; y, por otra parte, el se-
ñor FUAD ALBERTO DASSUM ARMENDARIZ, quien declara ser
ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos.
Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados
en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obli-
garse y contratar, a quienes por haberse identificado
con sus respectivas cédulas de ciudadanía, doy fe de
conocerlos; los mismos que comparecen a celebrar esta
escritura pública de poder general, sobre cuyo objeto
y resultados están bien instruidos, a la que proceden
de una manera libre y espontánea; y, para su otorga-
miento me presentan la minuta que dice así: -----
" SEÑOR NOTARIO: En el registro de escri-
turas públicas a su cargo, sírvase incorporar una de

MPA/



poder, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

P R I M E R A : COMPARECIENTES. - Compárecen al otorgamiento de esta escritura pública, por una parte, la señora Mari Francoice Aivas Bucaram de Dassum, por sus propios y personales derechos, a la que podrá llamarse simplemente "la mandante"; y, por otra parte, el señor Euad Alberto Dassum Armendáriz por sus propios y personales derechos, al que podrá llamarse simplemente "el mandatario".

S E G U N D A : OBJETO. - a) Las partes comparecientes tienen formada, por causa del matrimonio celebrado por ellos, sociedad conyugal; y, para efectos de dar un expreso cumplimiento a las normas reformatorias del Código Civil, promulgada el día dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, convienen que el administrador ordinario de la sociedad conyugal, será el mandatario, esto es, el marido;

b) La señora Mari Francoice Aivas Bucaram de Dassum confiere poder general, cuan amplio es menester, a favor de su cónyuge compareciente, para administrar libremente los bienes sociales; para que, con su sola firma, pueda disponer, enajenar, arrendar, limitar o gravar los bienes muebles, títulos valores, acciones y participaciones mercantiles, de propiedad de la sociedad conyugal, que tienen ambos formada, así como para que individualmente pueda arrendar y explotar los bienes inmuebles de la misma sociedad conyugal dejándose

00000611



expresa constancia que para gravar o enajenar los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad conyugal de
se deberá contarse con la comparecencia conjunta de ambos
conyuges.

Anteponga y agregue usted señor Notario, las formalidades de estilo, para la validez de esta escritura pública.- Firmado : JUAN FRANCISCO FRANCO PORRAS.- A B O

G A D O.- Registro número : tres mil trescientos cuarenta ".

Se agrega a la presente escritura pública los compradores de pago correspondientes a los timbres fiscales y a los colegios nacionales " Aguirre Abad " y " Doctores Sucre " de esta ciudad. - Hasta aquí la minuta y sus comprobantes de pago, que en un mismo texto quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.

Mari Francoise Aivas Bucaram de Dassum

C.C. 170375711-9

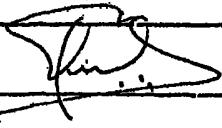
C.V. 006-118

Fuad Alberto Dassum Armendáriz

C.C. 170031331-3

C.V. exonerado. EL NOTARIO

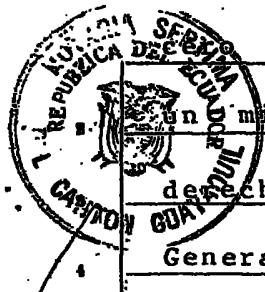
RIO,


ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero este
CUARTO TESTIMONIO, en dos fojas útiles, que sello y
firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días
del mes de diciembre de mil novientos ochenta y nue-
ve.




AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
DIA 29 DE DICIEMBRE
EN GUAYAQUIL



- 00000012 -

cero uno al millón inclusive. Cada una de esas acciones que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General". Finalmente, la Junta resolvió en forma unánime, autorizar indistintamente al Gerente General o Presidente, o a quienes los subroguen legalmente, para que realice a nombre y en representación de la Compañía, los trámites necesarios para el perfeccionamiento legal, del aumento de capital y reforma del Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para la redacción del Acta. Hecho que fue y, con la asistencia de las personas inicialmente presentes, se reinstala la Sesión dándose lectura al Acta por Secretaría la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y, para constancia suscrita por todos los asistentes, con lo que el Presidente declara concluída la Sesión, levantándola a las once horas treinta minutos.- f) Fuad A. Dassum Armendáriz; Presidente.- f) Ingeniero Alfredo Dassum Aivas; Gerente General-Secretario.- f) Ingeniero Alberto Dassum Aivas.- f) Morice Dassum Aivas.- f) Francisco Dassum Aivas.-

CERTIFICO: Que el Acta que antecede, es fiel copia

de su original la misma que reposa en el respectivo

Libro de la Compañía, al que me remitiré en caso ne-

cesario.- Firmado: Ilegible, Ingeniero Alfredo Dassum Aivas.

Secretario-----

Queda agregado a la presente escritura, el nombramiento

del señor Ingeniero Alfredo Dassum Aivas.- Hasta aquí

la minuta y sus documentos habilitantes inserto y -

agregado, que, en un mismo texto quedan elevados a

escritura pública.- Yo, el notario doy fe que, después

de haber sido leída en alta voz, toda esta escritu-

ra pública, al compareciente, éste la aprueba y

la suscriben conmigo, el notario en un solo acto.

POR "HILANTEX S. A.",

Alfredo Dassum Aivas. GERENTE GENERAL.

CC. 1704171584 C.V. 6023450

R.U.C. 0990542406001

EL NOTARIO,

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este.-

CUARTO TESTIMONIO, en once fojas útiles que, sello y

firmo en la ciudad de Guayaquil, a los treinta días

00000013

del mes de enero de mil novecientos noventa.




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha y, al margen de las ma-
trices correspondientes, en cumplimiento a lo dis-
puesto en los Artículos Segundo y Cuarto, de la Re-
solución No. 902-1-1-0001898, de fecha veintinueve de
Junio de mil novecientos setenta, de la Superintenden-
cia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la apro-
bación del aumento de capital y, la reforma de este
título de la compañía a que se refiere el presente
testimonio... - Guayaquil, Junio veintinueve de mil
novecientos noventa... .




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumpli-

miento de lo ordenado en la Resolución Número 90-2-1-1-0001898, dictada el 29 de Junio de 1.990, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de MILANTEX S.A., de fojas 15.557 a 215.579, Número 1.727 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 11.081 del Repertorio.-Guayaquil, Julio cinco de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cántón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a fojas 6.475 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.981; 9.626 del mismo Registro de 1.983; 17.952 de dicho Registro de 1.984; 18.346 del referido Registro de 1.986; y, 18.776 del antedicho Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Julio cinco de mil novecientos noventa.-El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cántón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Julio cinco de mil novecientos noventa.-

El Registrador Mercantil,-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cántón Guayaquil



00000014

TIFICIO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado
de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, corres-
pondiente a la Compañía MILANTEX S.A. --Guayaquil, Julio
Cincos de mil novecientos noventa. El Registrador Mercantil --

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cántón Guayaquil

